

DECRETO

Visto el informe-propuesta del Subdirector General de Casco Histórico de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno (código CSVe5f920d7794a67b0c81a7e59fe9937d7dd1a4a3a), así como el Decreto de la Alcaldesa Accidental de resolución de discrepancia existente entre la Delegación de Casco Histórico y la Intervención General de Fondos (código CSV bcb5b552cba4df455ad869da4d745fe42a2ba2ae), y en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1091/21, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, de delegación a favor de la Concejala Delegada de Casco Histórico, o Concejal que legalmente lo sustituya, en relación con el expediente relativo a la concesión de subvención solicitada por la Fundación Artistas de Córdoba (ARTDECOR), para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal de dos mil veintiuno mediante la modalidad de pago anticipado, a la Fundación ARTDECOR, con C.I.F. G16673691, por importe de 250.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio que regula la concesión de la presente subvención y que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto que supone la citada subvención, por el reseñado importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria Z C50 3360 48000 0 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado de la referida subvención a favor de la Fundación ARTDECOR, con C.I.F. G16673691, conforme al Acuerdo del Pleno Municipal de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, por el mencionado importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) quedando exonerada dicha entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, no pudiendo financiarse el objeto de la subvención por dicha entidad con antelación al cobro de la misma.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuanta documentación sea procedente.



SEXTO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo previsto en la Base cincuenta de ejecución del vigente presupuesto municipal, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de dieciséis de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

SÉPTIMO.- La justificación habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, esto es, hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los extremos estipulados en el artículo catorce de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.

La Concejala Delegada de Casco Histórico.
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9c8b642c85ee45c4dc00f4809f5d1579b467dbe6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6d02c420a1dce9e9b6bc9cddb3873cf14cdf565f8c4f0a49ba1e5079fc3be47d4aeae944f411e0dbfc976da28bba7a962f830d25dca5686ac514cbffa13bfe12

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016704_2021_000000000000000000000000008877994

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/12/2021 12:10:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

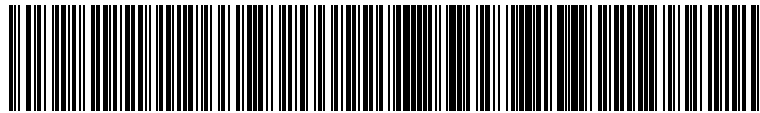
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9c8b642c85ee45c4dc00f4809f5d1579b467dbe6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf